

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1657

04 AGO. 2026

N° 1066-2012-18.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1014-E-26 de fecha 08 de Mayo de 2026, se tienen cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y agentes varios, prestaron servicios durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 1014-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliarse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1014-E-26 de fecha 08 de Mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Mirta Monica Nolasco, C.U.I.L. N° 27-28036172-6; Nazario Gustavo Nolasco, C.U.I.L. N° 24-14136176-3, Jorge Remigio Noriega, C.U.I.L. N° 20-26109085-7; Lorena Ester Novillo, C.U.I.L. N° 27-30052388-4; Jorge Guillermo Nuevo, C.U.I.L. N° 20-31766076-7; Nadia Carolina Nuñez, C.U.I.L. N° 27-31893435-0; Eduardo Rubén Ocampo Alemán, C.U.I.L. N° 20-34061407-1; Guadalupe María del Carmen Ocampo, C.U.I.L. N° 27-37731117-0; Elio José Luis Ochoa, C.U.I.L. N° 20-34136238-6; Felipe Ariel Ochoa, C.U.I.L. N° 23-29211438-9; Francisca Ochoa, C.U.I.L. N° 27-23189990-7; María Mercedes Ochoa, C.U.I.L. N° 27-26678532-7; Miguelina Ochoa, C.U.I.L. N° 27-13849289-9; Victor Ramon Ochoa, C.U.I.L. N° 20-23145775-6; Alvaro Facundo Olarte, C.U.I.L. N° 20-32707183-2; Jorge Alberto Olarte, C.U.I.L. N° 20-17894369-4; Luis Gabriel Olea, C.U.I.L. N° 20-36123639-5; Isabel Noemí Olivares, C.U.I.L. N° 23-13025901-4; Claudia Beatriz Olivera, C.U.I.L. N° 27-21665800-6; Noelia del Carmen Oller, C.U.I.L. N° 27-27430665-9; Alfonso Mario Olmos, C.U.I.L. N° 20-22420404-4; Diego Rolando Olmos, C.U.I.L. N° 20-28175831-5; Sonia Alejandra Olmos, C.U.I.L. N° 27-25377814-3; Teresita Olmos, C.U.I.L. N° 27-26232857-6, Nicolás Alfonso de Jesús Ome, C.U.I.L. N° 20-28646515-4, Mónica Elizabeth Omonte, C.U.I.L. N° 27-23078292-5; Dalmira Claudia Ontiveros, C.U.I.L. N° 27-25579900-8, Ernesto Gustavo Ontiveros, C.U.I.L. N° 20-27726883-4 y Gabriel Ontiveros, C.U.I.L. N° 20-23744265-3, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio."

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1657

-E.-

N° 1056-2812-2018

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 1014-E-26 de fecha 08 de
de 2026 el siguiente:

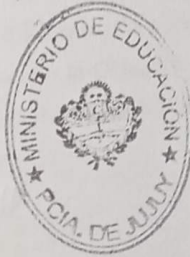
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el
Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista
en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017, Ley N°
6001.

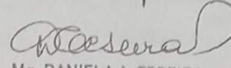
Ejercicio 2017:

Jurisdicción	"F"
U. de O.	1
Finalidad	1
Función	7
PARTIDA	1-1-1-2-1-9

Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Administración General
Administración General sin Discriminar
Personal Contratado"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el
Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión.
El presente siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de
Educación a sus efectos.




Mg. DANIELA A. TEJERA
MINISTRA DE EDUCACIÓN